

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13088

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de octubre de 2016 por el que se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado extranjero The Montessori School of Mallorca, en el municipio de Santa Maria del Camí

Hechos

1. El 8 de septiembre de 2015 (NRE 58427/2015, de 22 de septiembre), la señora Montserrat Povill Pacheco, como representante de la titularidad del centro docente extranjero The Montessori School of Mallorca, solicitó la autorización para la apertura y el funcionamiento de este centro como centro privado extranjero para impartir enseñanzas del sistema educativo británico, enseñanzas de lengua y cultura españolas y enseñanzas de la lengua y la cultura propias de las Illes Balears.

A la solicitud, adjuntó la documentación que acredita que el centro ha sido autorizado por el British Council para operar como centro británico en las Illes Balears. También aportó la constitución de la sociedad Earth Children School, SL, como titular del centro y una copia del contrato de alquiler del inmueble donde se ubicará este centro.

2. El 26 de octubre 2015, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe desfavorable, dado que la documentación no justificaba el cumplimiento del Decreto 806/1993.

3. El 10 de diciembre de 2015, la señora Montserrat Povill Pacheco, como representante de la titularidad del centro, presentó a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros la documentación necesaria para enmendar las deficiencias indicadas en el informe.

4. El 8 de marzo de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable del proyecto presentado.

5. El 25 de mayo de 2016, se concertó con el centro la visita de obras, la cual se llevó a cabo el día 31 de mayo.

6. El 31 de mayo de 2016, la señora Montserrat Povill Pacheco presentó las titulaciones de los profesores destinados a las unidades autorizadas mediante esta Resolución.

7. El 13 de junio de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable de la visita realizada al centro el 31 de mayo, dado que las instalaciones se han adecuado a los planos aprobados y cumplen los requisitos mínimos que se establecen en el Real decreto 806/1993.

8. El 27 de octubre de 2016, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la apertura y el funcionamiento del centro privado extranjero The Montessori School of Mallorca, en el municipio de Santa Maria del Camí.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 44, de 3 de abril).

4. El Real decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre el régimen de los centros docentes extranjeros en España (BOE nº. 149, de 23 de junio).

5. El Real decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE nº. 62, de 12 de marzo).

6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE nº. 51, de 1 de marzo, y



suplemento en catalán nº. 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº. 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº. 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto (BOIB nº. 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 28 de octubre de 2016, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro privado extranjero The Montessori School of Mallorca, en el municipio de Santa Maria del Camí.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015550

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: The Montessori School of Mallorca

Titular: Earth Children School, SL

Domicilio: c. del Batle Josep Canyelles, nº. 9

Localidad: Santa Maria del Camí

Municipio: Santa Maria del Camí

CP: 07320

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 1 unidad y 30 plazas escolares

Educación primaria: 2 unidades y 60 plazas escolares

3. Recordar al centro mencionado que resta obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de octubre de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

